

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- ELECTORAL Y DESARROLLO DEMOCRÁTICO
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Diputados, muchísimas gracias por asistir a esta reunión de Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y Desarrollo Democrático. Vamos a aperturar la reunión para ver si tenemos quórum y empezar al análisis de la iniciativa.

Esta Presidencia saluda afectuosamente a las diputadas y a los diputados que integran las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y Desarrollo Democrático. Y manifiesta también su agradecimiento por su asistencia y por su presencia.

De igual forma, le damos la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación, al público que el día de hoy nos acompaña, bienvenidos a este Poder Legislativo la Casa del Pueblo.

Para estar en aptitud de abrir la Reunión de las Comisiones Legislativas Unidas y de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y Desarrollo Democrático, quiero agradecer la presencia del Presidente de la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, del diputado Juan Jaffet Millán Márquez, quien nos hace hoy favor de fungir como Secretario de estas Comisiones Unidas y pedirle respetuosamente pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. En atención a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia del quórum.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

(Registro de asistencia)

Comisión Electoral y Desarrollo Democrático.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Habiendo concluido el pase de lista, esta Secretaría se permite referir que se encuentra constituido el quórum y por lo tanto, se procede la apertura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

Con sujeción en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública, informe la Secretaría sobre la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia solicita a las diputadas y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha informado la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día se sirvan indicarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

En lo concerniente al punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite mencionar que con sustento en lo establecido en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXII, 68,72,82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y en su caso dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 del Código Electoral de Estado de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud de que se encuentra el diputado proponente, que es el diputado Omar Ortega Álvarez, queremos pedirle el favor si nos puede explicar y dar a conocer la iniciativa que ha propuesto.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta.

Bien, con el permiso de los integrantes de comisión, de esta Comisión Legislativa y de los Presidentes, quisiera hacer el planteamiento de la propuesta que tiene como finalidad adicionar un párrafo final a la fracción II del Código del artículo 22 del Código Electoral del Estado de México, con materia de asignación de regidores, a pesar de que la ley de la materia deja muy claro el número de regidores asignar por cada una de las planillas, lo cierto es que no hay con precisión como determinar el número de acuerdo a la población lo único que estamos solicitando en esta reforma es que sea con el censo de población o con el conteo de población del INEGI, el que sea más cercano a la fecha de la posible o eventual elección a fin de que tengan certeza los partidos político de cuántos regidores tendría que ser en términos los que tendrían que determinarse por cada planilla, de acuerdo al número de población.

Recordemos que de acuerdo al número de población se determina el número de regidores de mayoría relativa y de representación, más bien de mayoría relativa por cada uno de los municipios de acuerdo a la densidad poblacional y entonces por eso la idea nada más es que sea el censo más cercano del INEGI, ya se el censo o el conteo, recordemos que el censo es más específico, tiene más datos y el conteo solamente es para actualizar obviamente la población de cada uno de las zonas demográficas o sea de los municipios, por ello es la propuesta muy sencilla simplemente es darle certeza de cuál sería el número de persona con el cual podría determinarse el número que corresponda de regidores, obviamente por de mayoría relativa, posteriormente se pueden convertir si no se gana en representación proporcional.

Sería la propuesta muy sintética Presidente e integrante de esta comisión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Omar Ortega por su exposición.

Continuando con el desahogo del punto número 1 del Orden del día, vamos a dar inicio al análisis de la iniciativa y esta Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias.

Felicito la propuesta del diputado Omar Ortega, toda vez de que sin lugar a duda es importante el analizar el reajuste de los Gobiernos Locales siendo el eslabón más importante dentro del federalismo y el hecho de que cada vez hay municipios que van en incremento, y que forman parte de las propias zonas metropolitanas hay que irlos adecuando con respecto a los retos que van afrontando y una aportación de manera muy respetuosa compañero diputado, es básicamente que si usted considera procedente considerar que los resultados del Censo de Población y Vivienda o la intermedia que es una encuesta intercensal del INEGI y como observación la sugerencia es de que se debe de tomar como datos del INEGI en la propuesta sin especificar el nombre de la encuesta, toda vez de que si nos percatamos en ocasiones varia los nombres; entonces, quedaríamos en una situación obsoleta, por eso la sugerencia de redacción es básicamente que con la finalidad de que los candidatos a partidos políticos y los aspirantes independientes que pretendan ser registrados para la elección de ayuntamientos tengan la posibilidad de integrar adecuadamente sus planillas, el Consejo General emitirá previo a la solicitud de registro el acuerdo correspondiente para determinar los criterios poblacionales que le corresponde a cada municipio, basándose en los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Es únicamente esa aportación.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Ingrid.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias Presidenta.

De igual forma felicito la iniciativa de nuestro compañero Omar y del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, permítame hacer algunos comentarios.

Nuestra labor como legisladores es garantizar que las leyes que aprobemos sean no solamente idóneas, sino necesarias que representen una aportación normativa y cubran vacíos que permitan entre otras cosas mantenerse al margen o en el medio entre lo expresamente permitido o prohibido y lo que simplemente no es considerado en la literalidad de la ley; el tema del registro de planillas ante el Instituto Electoral del Estado de México, se ha vuelto controversial pues la falta de disposición expresa en nuestra legislación local obliga a la autoridad Electoral a que con fundamento en los artículos 2 y 8 del Código Electoral del Estado de México, referente a la interpretación de la ley, así como a su supletoriedad respectivamente se ajuste lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral uno y tres en cuanto los datos poblacionales que habrá de tomarse como referencia para actividad electoral, dicho artículo a la letra dice lo siguiente:

Artículo 214. ...

Uno, la demarcación de los distritos electorales federales y locales se realizará por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, según lo dispuesto por el artículo 53 de la constitución, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales basada en el último censo general de población, el Consejo General aprobará en su caso la distribución de los distritos electorales entre las Entidades federativas asegurando que la representación de un Estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Si bien es cierto que este artículo no refiere a los datos poblacionales que deberán de tomarse en cuenta para el registro de las planillas de miembros de los ayuntamientos también lo es que el legislador federal marco la pauta de cuáles deberán ser los que se consideren para la distritación electoral, lo que se puede interpretar para el ejercicio de la función electoral.

Con base en lo anterior en el último proceso electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través del Presidente del mismo solicito mediante oficio IEEM/13G/PZG/2074/17, de fecha 31 de agosto del año 2017, al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía lo siguiente:

Se lee textual: con el objeto de hacer efectivo el principio constitucional de certeza que rige la función electoral, le solicito su apoyo y colaboración a efecto de que en el ámbito de su atribuciones constitucionales y legales proporcione a este instituto el dato oficial del número de habitantes que integran cada uno de los 125 municipios del Estado de México, lo anterior con el propósito de que a partir de la información proporcionada por la institución a su cargo, que es a nuestro juicio la única fuente oficial constitucionalmente establecida de esta información, este Consejo General en el ámbito de sus atribuciones adopten las medidas conducentes para determinar el número de integrantes de los ayuntamientos a elegir en el 2018 o en su caso ratifique la última asignación aprobada que se formuló con base en el censo de población y vivienda 2010, en respuesta a dicha solicitud el INEGI remitió oficio marcado con el número 1306.6/265/2017 con dicha respuesta, el Instituto Electoral del Estado de México, en su acuerdo número IEEM/CG/176/2017, por el que se establece el número de miembros que habrán de integrar los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1° de enero de año 2019 al 31 de diciembre del año 2021, destacó lo siguiente:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía realiza acciones tendientes a lograr que la información estadística sea comparable en el tiempo y en el espacio, por ello y en apego a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales el levantamiento de los censos de población y vivienda se realiza con una periodicidad de 10 años.

Con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad de periodo comprendido entre el censo de población y vivienda 2010 y el que habrá de realizarse en el 2020, el referido instituto llevó a cabo la encuesta intercensal 2015.

La encuesta en cuestión generará información estadística actualizada que proporcionó estimaciones sobre el volumen, composición y distribución de la población.

Con los datos de la encuesta en comento, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía menciona que, al tratarse de datos provenientes de una muestra probabilística la información debe ser analizada en conjunto con sus estimadores de precisión y confianza, para la estimación total de población en la Entidad dicho organismo infiere una confianza de 90%.

De ello se advierte que los datos de la encuesta intercensal de 2015, es considerada como información pública adicional en la que se proporcionan estimaciones con calidad sobre el volumen.

Por lo anterior el Consejo General consideró para efectos del acuerdo en comento, procedente tomar en cuenta los resultados del censo de población y vivienda 2010, efectuado el 31 de mayo al 25 de junio de ese año.

No obstante lo anterior, quiero hacer hincapié en que la respuesta de mis compañeros legisladores del Partido de la Revolución Democrática, es plausible, toda vez que si bien es cierto y de acuerdo a lo expresado con anterioridad existe el mecanismo legal para la designación del número de regidores que habrán de integrarse en las planillas, también lo es que existe la posibilidad de brindar certeza si se integra nuestra Legislación Local, cuál deberá ser el instrumento a considerar para tales efectos, es decir, el censo de población y vivienda o el conteo de población.

Aunado a lo anterior y de acuerdo al análisis de la iniciativa, considero que es preciso establecer que en cuanto a la temporalidad en la que habrá de determinarse el acuerdo

correspondiente a los datos poblacionales, éste deberá ser dictado por la autoridad electoral previo al inicio del proceso a fin de dar la certeza jurídica que requiere dicho acto.

Ahora bien, el hecho de que exista la posibilidad para la organización de las elecciones en nuestra Entidad federativa, ante ello tampoco podemos exagerar en la creación de instrumentos normativos que se conviertan en limitaciones, restricciones o imposiciones a aquellos órganos y leyes que originalmente se han creado para ser autónomos, imparciales e independientes, como es el caso de los organismos que organizan y califican las elecciones en nuestra Entidad.

Por lo que es preciso a fin de fortalecer la propuesta presentada por el PRD, convocar a una siguiente reunión en la que invitemos a las autoridades electorales representantes del Instituto Electoral del Estado de México, así como del Tribunal Electoral del Estado de México, con el objetivo de conocer su punto de vista a la iniciativa en estudio.

De igual manera es de suma importancia convocar a representantes del INEGI, para que de viva voz de los expertos escuchemos las consideraciones que habrán de hacernos respecto a los dos instrumentos de población con los que se cuenta y así tomar la determinación que de mayor certeza a los procesos electorales en la Entidad y a los mexiquenses.

El Partido Revolucionario Institucional, es hoy y lo ha sido desde su fundación el representante en las causas populares, es el PRI quien ha ayudado a crear instituciones que han permitido al Estado Mexicano desarrollarse y crecer en paz, el que construye consensos, privilegia la política, el dialogo y la inclusión.

Es cuanto. Muchas gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Gracias diputado Juan Jaffet por su participación.

¿Algún otro diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Es similar y coincido mucho en la argumentación que da el compañero Jaffet, del Partido Revolucionario Institucional; pero también lo queremos hacer con voz del partido político de morena.

El objeto de esta iniciativa es integrar los criterios para la conformación de los ayuntamientos además de los censos de población, los conteos de población a fin de contar con información actualizada.

Hago los siguientes comentarios, observaciones diputado Omar, cuando hablamos de elecciones y conformación de ayuntamientos en general, hablamos sobre todo de estadística que permite contar con información científicamente validada, pertinente, oportuna y confiable que en México, esta información esta preferentemente relacionad con el INEGI y como todos sabemos es la encargada de llevar a cabo los censos, hoy en día contamos con tres fuentes de información por parte del INEGI, inciso a) los censos, b) los conteos, a) las encuestas, así como los registros administrativos que provienen de las dependencias y organismos públicos.

En 2015, con el objeto de dotar con cifras actualizadas se determinó lleva acabo el levantamiento de una encuesta intercensal, es decir, no hubo conteo, la encuesta intercensal 20015, se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendida entre el censo del 2010 y el que habrá de realizarse en 2020, en este sentido, uno de los principales datos que arrojó esta encuesta fue la población actual y que de acuerdo con la misma es de 119, 530, 753 millones de habitantes de los cuales 48.6 son hombres y 51.4 son mujeres, la encuesta intercensal arrojó en nuestra Entidad, son 16 millones 187, 608 habitantes de los cuales 8 millones 353, 540, son mujeres y el resto son hombres, datos que nos permiten tener información actualizada y confiable, por ello respetuosamente se sugiere que sea incluido entre la presente iniciativa a la encuesta intercensal que de acuerdo información proporcionada por el propio INEGI, se plantea que ésta sea realizada en los años terminados en cinco.

Con el objeto de respetar en todo momento la paridad de género en su forma vertical y horizontal, a fin de evitar una posible solución, de igual forma pongo a su consideración que dentro de la presente propuesta quede debidamente señalado de acuerdo con el criterio de la corte de fecha 6 de junio del 2019.

No omito mencionar que es necesario revisar y actualizar el marco que regule a la administración municipal, con el objeto de estar acorde a las exigencias de los tiempos, lo que desde luego es objeto de otra iniciativa.

Es cuanto Presidenta. Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Gerardo Ulloa.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado. Adelante diputado.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La inquietud de esta iniciativa me parece que es muy vigente, podría ser incluso válida si consideramos a todos los actores políticos, electorales y casi, casi me adelanto a mencionar obviamente cuáles van a ser los criterios de las autoridades que se pretenden invitar y de hecho estaría bien que los escucháramos; pero mencionarle el antecedente a nuestro amigo el diputado Millán, yo diría, yo invitaría a todos los diputados, a todos los que estén interesados, a que busquemos el mecanismo necesario, porque creo que estoy consciente que coincidimos con la inquietud de Omar, busquemos el mecanismo que a partir de esta Legislatura, tramitemos ante el Congreso a la Cámara de Diputados Federal, una iniciativa que contemple una visión más amplia porque si no se hace de esta manera, va a ser difícil que se resuelva de manera plena y eficaz esa inquietud que tenemos los mexiquenses, me imagino que igual que en otros estados; entonces, a reserva de que se siga el procedimiento parlamentario, es una invitación a mi amigo Omar y a todos los diputados y a todas las fracciones junto con los independientes, a que hagamos, incursionemos ante la Cámara federal a presentar una iniciativa para estos efectos.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Loman.

Tienen el uso de la palabra el diputado Armando Bautista.

Adelante diputado.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. Sí, es importante clarificar como lo dice Omar, porque al fin y al cabo el acuerdo es con el censo de cada 10 años, yo todavía recuerdo cuando pasó la última, el último censo que le quitaron un regidor a Atizapán y le aumentaron un regidor y un síndico a Tultitlán y fue por 16 mil, 17 mil, el tema a la población en Atizapán, yo creo que lo que menos o lo menos que podemos hacer es precisamente clarificar y con qué censo el parcial o el total, yo si me iría por los dos porque las modificaciones cambian verdad; sin embargo, quisiera hacer un exhorto a mi compañero y amigo Omar, que también revisáramos esto de manera colectiva porque en mi opinión un regidor más, un regidor menos no ha cambiado en absolutamente nada en el sistema político municipal.

Tendríamos que revisar precisamente cuál es el mecanismo que podría cambiar, no solamente, insisto, en ese viejo régimen de decir es un presidencialismo, presidente y de manera automática tengo el 100% de la planilla, la cual te lleva al 60, 65% de la mayoría aunque haya ganado con un voto y puede que el segundo lugar obtenga nada más un regidor, aunque haya perdido por un voto y yo creo que los tiempos han cambiado tendríamos que revisar las nuevas figuras de la estructura municipal que nos lleve a quitar el presidencialismo y que nos lleve a una pluralidad que es lo que estamos en este momento avanzando, es decir, si el partido que gana se lleva presidente, síndico y el 30%, llevaste 30%, como es precisamente en las cámaras, antes había la cláusula de gobernabilidad, los que han sido diputados se han de acordar, que decía un partido que obtenga el 40% se lleva de manera automática la mayoría, porqué, porque tienes la cláusula de gobernabilidad y qué es precisamente lo que tenemos en los municipios, la cláusula de gobernabilidad.

Creo que ya es un buen momento, aprovechando el tiempo de revisar más allá si a Tultitlán le corresponde un regidor más que yo creo que sí, sí Atizapán le corresponde un regidor y un Síndico más que yo creo que sí, tendríamos que revisar mejor el papel de la distribución de nuestros regidores, cómo se van a distribuir, en qué mecanismos si llevan 16 regidores, 3 síndicos, cómo se distribuyen este cabildo para que en verdad sea reflejo de proceso electoral y que se refleje en las urnas lo mismo que se refleje en los espacios en el cabildo.

Pero bueno, si no logramos hacerlo, creo que esto ayuda mucho a clarificar cómo vamos o más bien a los municipios, cómo va clarificar. Porque yo me acuerdo, la discusión es que el censo no era muy adecuado, estaban muy enojados algunos municipios porque también se reflejaban del tema del presupuesto, porque pensar que Atizapán tiene menos de 500 mil habitantes, la verdad es que es un sin sentido, o sea; entonces, pero era ya con otros tintes que creo que hay que evitarlo y que sí darle certeza a los municipios que se han reflejados en la cantidad de ciudadanos representados en el cabildo; pero voy más allá, insisto ojalá Omar, podamos tomar este tema en la reforma electoral y que busquemos una forma de cambiar esa vieja estructura por una nueva estructura.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Bueno, entonces vamos a, vamos a dar por terminada nuestra reunión de trabajo, agradeciendo y recibiendo también todas sus aportaciones que nos hacen favor de mandárselas, vamos a dar al diputado proponente para que las considere, lo mismo al Presidente de la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático y bueno también tomamos en cuenta la petición que hacen las compañeras y los compañeros diputados de invitar a la siguiente Mesa de Trabajo al Instituto Electoral, al INEGI y algunas otras instituciones que puedan fortalecer la iniciativa del diputado Omar Ortega.

Vamos a terminar entonces nuestra sesión, porque de aquí nos vamos a pasar al Benito Juárez, en donde vamos a estar tres Comisiones Unidas para la siguiente iniciativa.

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Presidenta ha sido concluido el turno de oradores.

De igual forma han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la Reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático, siendo las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, estar atentos a la próxima convocatoria que es aquí en el Salón Benito Juárez, compañeras y compañeros nos trasladamos para ver la siguiente iniciativa.

Muchas gracias.